



MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY 30714, LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CARTILLA TEMÁTICA 041-L - 2025



ART. 20° CARGO Y NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR MACRO REGIONAL, INSPECTOR DESCENTRALIZADO Y JEFE DE OD

ANTES	AHORA
NO REGISTRA NUMERAL 20.4	20.4 La asignación o reasignación del cargo de Inspector Macro Regional, Inspector Descentralizado y Jefe de la Oficina de Disciplina se realiza en estricto orden de antigüedad, bajo responsabilidad funcional.



ASIGNACIÓN O REASIGNACIÓN

del cargo

- INSPECTOR MACRO REGIONAL.
- INSPECTOR DESCENTRALIZADO.
- JEFE DE LA OFICINA DE DISCIPLINA.

se realiza

En estricto orden de antigüedad, bajo responsabilidad funcional.



ART. 22° ÓRGANOS DISCIPLINARIO HOMÓLOGOS

ANTES	AHORA
Son los órganos que realizan el diligenciamiento de las notificaciones y demás actuaciones en equivalencia de los órganos del Sistema Disciplinario Policial competentes. La equivalencia de los órganos disciplinarios homólogos es la siguiente: (...) 5. En el caso del Superior del investigado; es la Oficina de Disciplina o el Jefe de la dependencia policial en la que presta servicios el presunto infractor, según corresponda.	22.1 Son los órganos que realizan el diligenciamiento de las notificaciones y demás actuaciones en equivalencia de los órganos del Sistema Disciplinario Policial competentes. La equivalencia de los órganos disciplinarios homólogos es la siguiente: (...) 5. En el caso del Superior Jerárquico del investigado; es la Oficina de Disciplina competente.



OFICINA DE DISCIPLINA

es el

Órgano del Sistema Disciplinario Policial competente.

para realizar

el diligenciamiento de las notificaciones y demás actuaciones.

